

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN / 2023/ 2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Sesión Extraordinaria
<b>Fecha</b>	23 Marzo de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 13:00 horas hasta las 13:15 horas
<b>Lugar</b>	Salón Pleno Casa Consistorial
<b>Presidida por</b>	JAVIER IGAL IGUAZ
<b>Secretario</b>	MARIA BEGOÑA SAN MARTIN AMOR

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Javier Igal Iguaz	Si
Jesús Mugueta Sierra	No
Olaia Fraile Gracia	Si
M <sup>a</sup> Eugenia Echegoyen Salvo	No
Javier Alfaro García	Si
Juan Jimenez Gabari	Si
Maialen Aguirre Irisarri	Si
Victoria Arozarena Rabasco	Si
Ana Isabel Aguas Zoco	Si
Patricia Alfaro Bonel	No
Eduardo Garde Miqueleiz	No

**Excusas de asistencia presentadas:** No asisten por compromisos laborales: Eugenia Echegoyen Salvo, Jesús Mugueta Sierra, Patricia Alfaro Bonel y Eduardo Garde Miqueleiz

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE CARCASTILLO– Expte 134 / 2023**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Los Estatutos vigentes en la actualidad de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos del área de Carcastillo son los que con fecha 9 de diciembre de 1992 se publicaron en el Boletín Oficial de Navarra número 148. Lo primero que salta a la vista es la obsolescencia de los mismos, la incongruencia de muchos de sus artículos y la confusión que genera al interpretarlo . Esto se observa sobre todo en el capítulo de los órganos del gobierno

La Junta de la Mancomunidad consideró necesario iniciar la modificación de estos Estatutos cuya finalidad es adaptarlos a la nueva realidad de la Mancomunidad y a la idea que tienen los miembros de la Junta de incluir la finalidad de la gestión de la residencia, incluyendo la regulación necesaria para acometer tal finalidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, el procedimiento a realizar según la normativa aplicable será:

- ✓Aprobación inicial del expediente de modificación por parte de la Junta General
- ✓Exposición pública en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos mancomunados en el plazo de un mes, a fin de que presente alegaciones, reparos u observaciones.
- ✓En el supuesto de que se presenten alegaciones, reparos u observaciones estas deberán ser resueltas por la Junta General de la Mancomunidad y elaboración definitiva de la modificación. Si no hay alegaciones ( se emitirá certificación de ello) y se solicitará informe al Gobierno de Navarra con remisión de la documentación obrante en el expediente.
- ✓Informe de la Administración de la Comunidad Foral sobre la modificación de los Estatutos
- ✓Remitido el informe del Gobierno de Navarra, los Plenos de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad deberán aprobar la modificación de los Estatutos.

La modificación quedará aprobada con la obtención del voto favorable de las dos terceras partes de la entidades locales que integran la Mancomunidad

- ✓Publicación de los Estatutos aprobados en el Boletín Oficial de Navarra. Asimismo, deberá publicarse la modificación de los Estatutos en la página Web de esta Entidad Local

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Carcastillo en sesión celebrada el 7 de octubre de 2022 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos del área de Carcastillo y la exposición de dicho proyecto en la secretarías de los Ayuntamientos miembros , previo anuncio en los respectivos tablones a fin de que los vecinos puedan examinarlos y formulara alegaciones.

Durante el tiempo de exposición pública no se formularon alegaciones.

Con fecha 5 de octubre se había emitido informe sobre la modificación de Estatutos pretendida.

Se solicitó el informe pertinente al Gobierno de Navarra, sobre la modificación que se pretende realizar y con fecha 2 de marzo se emite el informe por el Servicio de Asesoramiento Jurídico del Gobierno de Navarra (se adjunta en el expediente).

En dicho informe se recoge un error observado en el tema de mayorías y otro tipo de recomendaciones que se han recogido en el Proyecto de Estatutos que ahora se someten a Pleno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, procede la siguiente tramitación

✓Remitido el informe del Gobierno de Navarra, los Plenos de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad deberán aprobar la modificación de los Estatutos.

La modificación quedará aprobada con la obtención del voto favorable de las dos terceras partes de las entidades locales que integran la Mancomunidad

✓Publicación de los Estatutos aprobados en el Boletín Oficial de Navarra. Asimismo, deberá publicarse la modificación de los Estatutos en la página Web de esta Entidad Local

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.- Aprobación definitiva de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Carcastillo, cuyo texto recogen las recomendaciones del informe de Gobierno de Navarra cuyo acuerdo deberá realizarse por las dos terceras partes de las entidades locales que lo integran.

2.- Publicación de los Estatutos aprobados en el Boletín Oficial de Navarra. Asimismo, deberá publicarse la modificación de los Estatutos en la página Web de esta Entidad Local

**VOTACION:** Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presente

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE CARCASTILLO